

INFORME: Señor Juez, le informo que la Dra. Martha Cecilia Pareja Vélez allega tres poderes especiales, debidamente conferidos por las señoras SUSANA ROSA, SILVIA ROSA OCAMPO Y SILVIA ROSA URREA con lo cual da cumplimiento a lo exigido en auto anterior respecto de la solicitud de desistimiento. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Demandante	Alberto de Jesús Urrea y otros
Demandado	Félix de Jesús Urrea y otros
Radicado	05001-31-03-012-2011-00885
Asunto	Acepta desistimiento.

Visto el informe anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento previamente formulada se ajusta a lo dispuesto en el art. 314 del C.P.C el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por DESISTIMIENTO el presente proceso DIVISORIO promovido por ALBERTO DE JESUS URREA Y OTROS en contra de FÉLIX DE JESUS URREA Y OTROS.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas conforme lo solicitado por la totalidad de las partes.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

CUARTO: Ordenar la entrega real y material del bien objeto de división por parte de la secuestre a favor de los propietarios, representados todos por la Dra. MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ, advirtiendole en todo caso su deber de rendir cuentas definitivas de su gestión.

QUINTO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de gestion judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHI
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 026 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 07 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria